INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Trabajando para la gente
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO CERRADO N° 15/2018
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) domiciliada en José Gervasio Artigas N° 3973, casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por su Directora General Dra. Blanca Lilian Martínez de Alonso, con Cédula de Identidad N°629338 nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N°5878/16, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FONOLUZ S.A con RUC Nº 80015115-1 domiciliada en Avda Próceres de Mayo Nº 740 Esq. Italia representada para este acto por el Abog. GUILLERMO RAMON FLORES con Cédula de Identidad N° 1.069.299 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la prestación de servicios de Adquisición de Materiales Eléctricos en el marco del llamado a la Contratación Directa N° 05/2018 ID N° 341.446, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Las cláusulas del presente Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) El Dictamen de Evaluación N° 20/2018.
f) La Resolución INTN N° 509/18 de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abogado Guillermo Flores
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Ñapenã Ko Ñande Guive
Construyendo el Futuro Hoy

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 340 con FF 30 ID Nº 341.446.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 05/2018, para la Adquisición de Materiales Eléctricos convocado por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).
La adjudicación fue realizada a través de la Resolución INTNN° 509/2018 "Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación y se adjudica a la firma FONOLUZ S.A en el marco de la Contratación Directa Nº 05/2018, para el Servicio de Adquisición de Materiales Eléctricos ID N° (341.446)".

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad Presentación	Precio Unitario (iva incluido)	Cantidad	Precio total (iva incluido)
2	Lámpara fluorescente	UNIDAD	4.094	25	102.350
4	Arrancador para fluorescente	UNIDAD	438	200	87.600
6	Lámpara fluorescente	UNIDAD	4.094	300	1.228.200
7	Cable multifilar	UNIDAD	1.739	300	521.700
8	Cable multifilar	UNIDAD	2.883	300	864.900
10	Cable multifilar	UNIDAD	6.162	300	1.848.600
11	Cable multifilar	UNIDAD	488	200	97.600
12	Cable multifilar	UNIDAD	734	300	220.200
13	Cable multifilar	UNIDAD	1.291	500	645.500
14	Cable multifilar	UNIDAD	2.376	800	1.900.800
15	Cable multifilar	UNIDAD	3.453	400	1.381.200
24	Cinta aisladora	UNIDAD	6.032	50	301.600

MISIÓN:"Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad".
VISIÓN: "Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad".

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko aga guive
Construyendo el futuro hoy

27	Lampara fluorescente	UNIDAD	3.649	50	182.450
28	Disyuntor termomagnetico tripular	UNIDAD	22.126	20	442.520
29	Disyuntor termomagnetico tripular	UNIDAD	19.538	20	390.760
30	Disyuntor termomagnetico tripular	UNIDAD	21.888	20	437.760
31	Disyuntor termomagnetico tripular	UNIDAD	25.267	20	505.340
36	Disyuntor termomagnetico monofasico	UNIDAD	7.272	20	145.440
37	Disyuntor termomagnetico monofasico	UNIDAD	7.272	20	145.440
38	Disyuntor termomagnetico monofasico	UNIDAD	7.272	20	145.440
39	Disyuntor termomagnetico monofasico	UNIDAD	8.520	20	170.400
40	Ficha hembra	UNIDAD	1.175	25	29.375
41	Ficha macho	UNIDAD	1.175	25	29.375
43	Equipo Completo	UNIDAD	17.783	20	355.660
44	Equipo Completo	UNIDAD	39.478	50	1.973.900
45	Fotocélula	UNIDAD	39.478	20	471.560
46	Fusible electrico	UNIDAD	22.100	50	1.105.000
47	Fusible eléctrico	UNIDAD	22.100	50	1.105.000
48	Ignitos de lámpara de sodio de alta presión	UNIDAD	16.453	20	329.060
49	Lámpara	UNIDAD	2.470	50	123.500
50	Lámpara	UNIDAD	72.137	30	2.164.110
51	Lámpara	UNIDAD	13.195	25	329.875
52	Lámpara	UNIDAD	12.578	25	314.450
53	Modulo conector	UNIDAD	10.845	30	325.350
54	Zocalo para fluorescente en par	UNIDAD	1.690	100	169.000

MISIÓN:"Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad".
VISIÓN: "Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad".

Abogado Guillermo R. Flores V
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapere ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

55	Zocalo para fluorescente en par	UNIDAD	1.656	50	82.800
56	Pico para llave	UNIDAD	16.275	50	813.750
57	Pico para llave	UNIDAD	5.850	30	175.500
58	Pico para toma	UNIDAD	9.356	50	467.800
59	Pico para toma	UNIDAD	5.596	50	279.800
65	Placa	UNIDAD	4.110	50	205.500
66	Placa	UNIDAD	4.110	50	205.500
68	Portalámpara	UNIDAD	5.070	25	126.750
70	Reactancia electrónica	UNIDAD	10.140	200	2.028.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 24.976.415 (Guaraníes veinte cuatro millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos quince).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Será de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del adjudicado.
Lugar: en el local del Depósito del INTN
Hora: a partir de las 07:00 hs hasta las 13:00

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones –Departamento de Recepción y Pago conjuntamente con el Departamento de Mantenimiento Técnico.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Abogado Guillermo R. Flores V
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONO: 117 S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será el 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, caso contrario será resuelto ente los Tribunales de la Ciudad de Asunción República del Paraguay.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 del mes agosto del año 2018.

Abogado Guillermo A. Flores I
Dpto. Licitaciones y Contratos

ABOG. GUILLERMO RAMON FLORES
En nombre del Proveedor

DRA. LILIAN MARTINEZ DE ALONSO
Directora General INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL